Año de 1959 Lunes 14 de Diciembre Núm. 149

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4555

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Cisticercosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villacastín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizass de don Gabino Martín Caballero, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 12 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil

4542

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

N O T A

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 13 al 19 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
Manzanas clase selecta........	7,90 ptas. kilo.	9,90 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente......	3,50 » »	5,40 » »
Peras clase selecta............	9,90 » »	11,90 » »
Peras clase corriente..........	6,50 » »	8,50 » »
Naranja selecta (la de mejor calidad)..	4,00 » »	5,25 » »
Mandarinas.................	5,75 » »	7,00 » »
Limones....................	6,90 » »	8,90 » »
Acelgas....................	1,55 » »	2,30 » »
Repollos...................	1,50 » »	2,00 » »
Coliflor recortada............	4,25 » »	5,00 » »
Cebollas...................	2,25 » »	3,00 » »
Pimientos colorados..........	6,25 » »	7,00 » »
Pimientos verdes............	3,75 » »	4,50 » »
Zanahorias.................	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, a 12 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

4566

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo auxiliar de *once millones* de pesetas (11.000.000,00 ptas.) para subvenir, en parte, a la ejecución de los proyectos técnicos correspondientes a la construcción de 219 viviendas, ampliación de la conducción y renovación de la red de abastecimiento de agua y obras de mejora en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda. Quedando expuesto al público y durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente que se tramita con motivo de la contratación del préstamo referenciado, a fin de que, durante el período de quince días, pueda ser examinado por quien así lo desee y se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 11 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

4566

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, aprobó un proyecto de Presupuesto extraordinario, conteniendo gastos e ingresos por un montante de *treinta y cinco millones ciento treinta y cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas* con *sesenta y cuatro céntimos* (35.135.256,64 pesetas), para llevar a cabo la construcción de 219 viviendas subvencionadas, la ampliación de la conducción y renovación de la red de abastecimiento de agua, y obras de mejora en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda.

Lo que se hace público con arreglo al número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el plazo de quince días y horas de oficina pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente comprensivo del expresado proyecto y se presenten aquellas reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, basadas en alguno de los requisitos a que se refieren los apartados a), b) o c) del número 3 del precitado artículo y por las personas o Entidades directamente interesadas.

Segovia, 11 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 4520

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA 4479

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

DURUELO 4546

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FUENTIDUEÑA 4469

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SANTA MARTA DEL CERRO 4570

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SEQUERA DE FRESNO 4572

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SUBASTAS

4472

Ayuntamiento de Chatún

EDICTO

A las once horas del día que resulte transcurridos veintiún días hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 18-A del Catálogo, denominado «Carrasamboal», para la campaña 1959-60, con arreglo a los datos que siguen.

Número de pinos a resinar...... { A vida, 650. A muerte —

Tasación del aprovechamiento: Once mil seiscientas setenta y cuatro pesetas (11.674.)

Precio índice: Catorce mil quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos (14.592,50).

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será desde la publicación del edicto hasta el anterior que resulte para la subasta, durante las horas de 10 a 13 de la mañana.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, habrá de celebrarse la segunda, en las mismas condiciones, el quinto día hábil que resulte siguiente de la primera y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el referido pliego aprobado por la Corporación.

Chatún a 5 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Alberto García*.

4474

Comunidad de San Benito de Gallegos

EDICTO

A las doce horas del día que resulte, transcurridos veintiún días hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 18 del Catálogo, denominado «San Benito de Gallegos», con arreglo a lo siguiente:

Número de pinos a resinar ..... { A vida 12.094. Residual 1.057.

Tasación del aprovechamiento: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (169.407,48). Precio índice: Doscientas once mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (211.759,35). Pliego de condiciones facultativas que han de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de esta Comunidad, será desde la publicación del edicto hasta el anterior que resulte para la subasta, durante las horas de 10 a 13 de la mañana.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, habrá de celebrarse la segunda, en las mismas condiciones, el quinto día hábil que resulte siguiente de la primera, a la misma hora.—El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chatún a 5 de diciembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Alberto García.*

4495

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

Subasta de resinas

A las catorce horas del día 12 de enero de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 120 del Catálogo, durante la campaña de 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 4.762. A muerte, —

Tasación, sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos.

Precio índice, setenta y seis mil sesenta y una pesetas doce céntimos.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 15 del mismo mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición se ajustará al que se publica a continuación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de la subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir ..., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... ptas. (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Pinilla Ambroz, a 9 de diciembre de 1959.— El Alcalde, *Remigio Esteban.*

4502

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de resinas

El día 14 de enero del próximo año de 1960, y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos ... { A vida, 9.825. A muerte, 1.702 caras.

Tasación: 300.209 pesetas 20 céntimos (trescientas mil doscientas nueve pesetas y veinte céntimos).

Precio índice: 375.261 pesetas y 50 céntimos (trescientas setenta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo que queda unido al expediente.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituído en arcas municipales el depósito del 3 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta. En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y sin limitación de Comarcas.

Condición especial: Las caras propuestas para resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, el que será reintegrado con póliza de seis pesetas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven para la misma, así como cuantos datos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en ella, de los que en todo caso se les supone enterados al tomar parte en la subasta.

Torrecilla del Pinar, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Antonino Benito.*

4521

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta de pastos

Habiendo quedado desierta la primera subasta de pastos del monte número 79, denominado «Los Comunes», propio de esta Comunidad, se celebrará la segunda subasta a las doce horas del día 11 de enero de 1960, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron la primera, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, del día 6 de noviembre ppdo.

En el caso de quedar desierta, la tercera subasta se celebrará ocho días después.

Fresno de Cantespino, 7 de diciembre de 1959.— El Presidente, *G. Martín.*

4522

Alcaldía de Gomezserracín

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 8 de enero de 1960 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo de los de utilidad pública, denomina-do «Pimpollada y Plantío», para la campaña forestal 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.227. Residual, 462.

Tasación: 23.876,16 pesetas.

Precio índice: 29.845,20 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, o testimonio notarial del mismó; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y recibo justificativo de haber constituído en la Depositaría Municipal el depósito provisional consistente en el tres por ciento del tipo de tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegro y demás que pudieran originarse por la presente subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el día 12 del mismo mes de enero próximo.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de licitaciones.

Gomezserracín a 5 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

4528

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Anuncio de subasta de resinas

A las once horas del día 15 de enero de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Plantío», número 34 del Catálogo, durante la campaña 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 10.783. Residual, 183.

Tasación del aprovechamiento: 172.830,36 pesetas.

Precio índice: 216.037.95 pesetas.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943 y el de económicas redactado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera y el Documento Nacional de Identidad.

La admisión de pliegos, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las 13,30 horas del día 14 de enero de 1960, o sea el anterior a la subasta.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por ciento del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por ciento en arcas de la Entidad propietaria.

Además ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por ciento del remate a disposición de la Jefatura de Montes, en concepto de fianza. El importe del presupuesto de gastos de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de la adjudicación.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, a la misma hora y en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas.

Mata de Cuéllar, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

4541

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce y trece horas, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los lotes 1.º y 2.º de los aprovechamientos primarios extraordinarios del monte núm. 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1959 60, en la siguiente forma:

Lote 1.º

Número de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro: 639.

Número de pinos menores de 20: 3.341.

Número de metros cúbicos de madera: 339-078.

Tasación del aprovechamiento 227.473,90.

Precio índice: 284.342,38.

Localización: Sección 2.ª, cuartel A, tramo 1.º, grupo especial.

Clase de Certificado: A, B o C.

Fianza provisional: El 3 por 100.

Lote 2.º

Número de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro: 703.

Latas o varas menores de 20 centímetros de diámetro: 3.090.

Metros cúbicos de madera: 348-737.

Tasación del aprovechamiento: 232.639,60.

Precio índice: 290.799,50.

Fianza provisional: El 3 por 100.

Localización: Sección 1.ª, cuartel C, tramos 1.º y 2.º, grupo especial.

Clase de Certificado: A, B o C.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un Funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (6,00 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final de inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y

precintados y en los que figurará la incripción, «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote núm. ...».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: El Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaría de esta Entidad la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por ciento del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda el rematante obligado a ingresar en el citado plazo de diez días en arcas de esta Comunidad, el 90 por ciento del importe de la subasta y el 10 por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal; asimismo también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica y quince pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación y conservación de los caminos forestales.

Los productos serán entregados al rematante una vez obtenida la licencia y realizada la corta, que será efectuada por los obreros especializados que trabajan en el monte dirigidos por la Guardería Forestal, y los gastos que resulten de esta operación serán ingresados por el rematante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, en el fondo de mejoras de dicho monte y deducidos por esta Comunidad del 90 por 100 los correspondientes a la misma.

La cubicación que figura en la subasta no será revisada ni admitida reclamación alguna contra la misma.

Se entenderá modificada la condición 16 del Pliego General de Facultativas en el sentido de que se entregarán al rematante al precio que resulte de la subasta, los productos de los árboles mayores de 20 centímetros, todos los pinos del cuartel que existan secos, arrancados, amordagados o producidos por otros accidentes, y los productos serán extraídos del monte antes del 31 de mayo de 1960, sin que por ningún concepto pueda ser ampliado dicho plazo.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Prensa y Radio, reintegros del expediente, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1952, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas, se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones que estas primeras.

Pedraza, a 11 de diciembre de 1959. El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de pedraza, Lote número ..., extraordinario, localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... 19...

(Fecha y firma del proponente.)

4552

Moraleja de Coca

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día 12 de enero de 1960 (transcurridos los veinte días de la inserción del presente en el B.O. de la provincia), se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 113 del Catálogo de la provincia, para el año 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.716.

Tasación: 20.763,60 pesetas.

Precio índice: 25.954,50.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y las económicas, las redactadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta quince minutos antes de la señalada para la subasta y todos los días hábiles desde el en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones el día 19 de enero y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Moraleja de Coca, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Luis Cabrero*.

4553

Alcaldía de Moraleja de Coca

Anuncio de tercera subasta de maderas

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de maderas del monte de los propios de este Municipio, núm. 113 del Catálogo, transcurrido el plazo reglamentario de exposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el 12 de enero de 1960, a las doce horas, tendrá lugar la tercera subasta, admitiéndose proposiciones hasta quince minutos antes de la hora fijada; caso de quedar desierta, tendrá lugar nuevamente el día 19 de dicho mes, a la misma hora y en idénticas condiciones; ambas tendrán un descuento del 20 por 100 sobre las precedentes, siendo por lo tanto la tasación de 44.815 pesetas 16 céntimos, y el precio índice 56.018,95.

Serán admitidas proposiciones sin limitación en la Hoja de Compras; respecto a las restantes condiciones, serán las mismas de la primera subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 116, de fecha 28 de septiembre de 1959.

Moraleja de Coca a 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Luis Cabrero*.

4576

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

El día 9 de enero próximo tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, a las doce horas, la subasta de mieras y resinas del monte de estos propios, número 71-A, «Piñones y Monteviejo», para el presente año forestal de 1959-60, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento, del Capataz de Montes afecto a esta Demarcación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El expresado aprovechamiento comprende:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 7.134. / A muerte, 2.270.

Tasación: 98.836,04 pesetas.

Precio índice: 123.545,05 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca. Resinera

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante en arcas de la Entidad propietaria.

Queda igualmente obligado al depósito previo del 5 por 100 del tipo de tasación en Depositaría del Ayuntamiento, para optar a la misma.

Las proposiciones optando a la misma serán admisibles hasta el día anterior a las subastas, hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para todo lo no previsto en el presente anuncio, se atendrá el licitador al Pliego de Condiciones formulado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, horas de once a una, y al vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Las caras de resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar otra, con el mismo tipo y condiciones, el día 13 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones optando a la misma serán los corrientes para estos aprovechamientos y usuales en años anteriores.

Moral de Hornuez a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Claudio Rubio*.

4576

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento, inserto su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de noviembre del año actual, se anuncia otra con el mismo tipo y condiciones para el día 31 del actual mes de diciembre.

Moral de Hornuez a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Claudio Rubio*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

CEREZO DE ABAJO 4530

CEREZO DE ARRIBA 4532

SANTO TOME DEL PUERTO 4540

SIGUERUELO 4529

4500

COBOS DE SEGOVIA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cobos de Segovia, a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Nicanor Garcimartín.

4501

MONTERRUBIO

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de créditos referidos al Presupuesto municipal ordinario del presente año, para satisfacer obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Monterrubio a 5 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ZARZUELA DEL MONTE 4504

4503

MADERUELO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Bayo.

4504

RODA DE ERESMA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, L. Sebastián.

4505

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

Instruídos expedientes números 2 de habilitación y suplemento de créditos sin transferencias, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante los mismos sean presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Juarros de Voltoya, a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

4506

Ayuntamiento de Rebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de acondicionamiento de vivienda de Funcionario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rebollo a 7 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Domingo Martín*.

4507

SANGARCIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 709 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1957, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, 7 de diciembre de 1959. El Alcalde, Alberto Muñoz.

4508

CASTROSERNA DE ABAJO

Instruído expediente de suplemento de créditos con transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber al público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Abajo a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4509

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4510

CILLERUELO DE SAN MAMES

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

4512

LA MATILLA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Matilla, 7 de diciembre de 1959. El Alcalde, Vicente García.

4513

MONTEJO DE AREVALO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4514

MONTEJO DE AREVALO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo a 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4515

ETREROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 709 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1957, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Etreros, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Plácido Pérez.

4516

VILLACASTIN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Villacastín, 9 de diciembre de 1959. El Alcalde, José Ferrari.

4517

SAN MIGUEL DE BERNUY

Instruído expediente de transferencia de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Bernúy a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

4519

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio económico de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Condado de Castilnovo a 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

4531

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruídos expedientes de suplemento de crédito haciendo aplicación del superávit del ejercicio anterior y que afecta al Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Andrés.

4533

LANGUILLA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 9 de diciembre de 1959. El Alcalde.

4536

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Campo de Cuéllar, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

4538

Ayuntamiento de Fuentemilanos.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación municipal para la construcción de dos Escuelas y dos casas para Maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentemilanos a 4 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Nicolás Subtil*.

4539

ITUERO Y LAMA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Ituero y Lama, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Mariano González.

4545

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos primarios —*resinas*— del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar del Concejo», y año forestal de 1959-1960, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Martín y Mudrián a 10 de dicimebre de 1959.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

4546

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial y correspondiente al año actual, se hace saber que el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de examen por los contribuyentes y formular por escrito los reparos que crean por convenientes.

Santa María de Riaza, a 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Julián Sanz.

COMUNIDADES

4541

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1952, ha de servir de base en las subastas para la enajenación de los aprovechamientos primarios extraordinarios del monte de estos propios «Pinar de Navafría», queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 11 de diciembre de 1959. El Presidente, *Agustín Benito*.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando, por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL